



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-00472** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR la constancia de autenticación del poder adosado, o en su defecto arrimar prueba de la remisión del mismo mediante mensaje de datos, tal y como lo establece el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2° APORTAR nueva certificación de existencia y representación legal expedida por la Alcaldía Local de Suba, toda vez que la arrimada data del mes de noviembre del 2022.

3° ADOSAR nuevo certificado de tradición y libertad del inmueble moroso, toda vez que el arrimado data del mes de septiembre del 2022.

4° ADECUAR el acápite introductorio de la demanda en el sentido de indicar de manera correcta la cuantía correspondiente para el presente asunto.

5° De conformidad con el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso, exclúyanse las pretensiones 11., 11.1, 36 y 36.1, toda vez que las mismas se encuentran repetidas.

6° EXCLUIR el literal A de las pretensiones, toda vez que dicha pretensión las esta solicitando en cada uno de los numerales de las mismas.

7° Al tenor de lo previsto por el inciso 2° del artículo 25 y numeral 1 del artículo 26 de la norma en cita, adecúese el acápite denominado cuantía.

8° APORTAR nuevo escrito de la demanda en el cual se encuentre debidamente integrado y corregidas las causales de inadmisión aquí señaladas.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.50 hoy, 9 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87970b29d9506229a97e7abd3c56e71fbeb30d0e901dd34baa414e24f659b5b9**

Documento generado en 06/10/2023 07:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>